

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 78-2-2-1-0003110

OTTON NORAN RAMIREZ  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYACUIL

CONSIDERANDO:

QUE el día 10 de junio de 1971 se ha otorgado ante el Notario Trujillo del Canton Guayaquil la escritura pública de reactivación, fijación del capital autorizado, aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto de la sociedad CORPORACION ARIES S.A. COMPANIAS "en liquidación".

QUE el señor Juan Humberto Zeidón en su calidad de gerente general de la sociedad, con el patrocinio de la Sr. María Dolores Aguayo, ha presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de esta Intendencia, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. AM-52489 de 12 de noviembre de 1972; y, AM-96049 de 28 de febrero de 1976;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- 1.º DISPONER que se reactive la sociedad CORPORACION ARIES S.A. COMPANIAS "en liquidación"; se fije la fijación del capital autorizado en DIEZ MILLONES DE SUCRETES; se aumente el capital por TRES MILLONES DE SUCRETES dividido en TRES MIL acciones de MIL SUCRETES cada una; y, se reforme los estatutos contenidos en la referida escritura pública. 2.º Declarar terminado el proceso de liquidación.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trujillo del Canton Guayaquil, anote en el margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siendo razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Trujillo del Canton Guayaquil se inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la copia de la inscripción que se ordena; y, se copie con las demás prescripciones contenidas en el artículo 30 de la Ley de Registro y el artículo 30 del Código de Comercio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Juan Carlos Sandoval del Canton Guayaquil, anote en el margen de la escritura pública de 4 de febrero de 1971, por la cual se constituye la sociedad de la referencia que ha procedido a reactivarse, fijar el capital autorizado, aumentar el capital suscrito y reformar sus estatutos, mediante la escritura que se aprueba con la presente Resolución; siendo razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un ejemplar de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Se ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Registros del Ministerio de Finanzas, para los fines legales consiguientes.

CONFIRMA.- Vuelva el expediente.

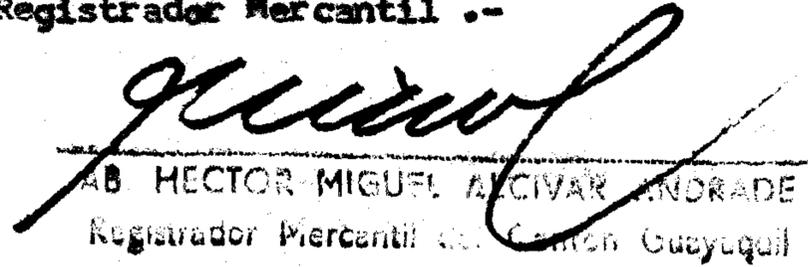
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

2 JUL 1976

Otton Noran Ramirez  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYACUIL

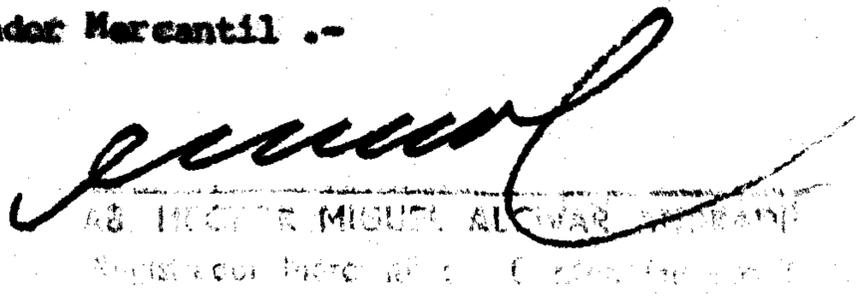
**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 8.074, número 909 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 21.549 del Repertorio .- Guayaquil, Julio diez i seis de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

  
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas - 5.899 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991; y, 750 del Registro Mercantil de 1.998, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Julio diez i seis de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-

  
AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



1998 JUL 16